



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Licitación Publica N° 021-2023-MML-OGA-OL

Primera Convocatoria

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS”

En la ciudad de Lima, el 12 de febrero de 2024, en cumplimiento al Formato 141-2023-2023 de fecha 28.12.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Publica N° 021-2023-MML-OGA-OL denominado “Suministro de Víveres para la Atención de Beneficiarios de los Centros Denominados Ollas Comunes de Lima Metropolitana Acorde a la Ley N° 31458 y su Reglamento Aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS”, conformado por:

MIEMBROS:

- ✓ LUIS HUMBERTO GOMEZ ROSARIO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ CRISTHIAN RODRIGO ROMAN PEREZ, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ KARL JAINER SOTELO RITUAY, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Evaluación Calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA

➤ **ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Culminada la evaluación de la oferta el comité de selección debe determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

Por consiguiente, conforme lo establecido en el artículo 75° del Reglamento, el Comité de Selección verifica los documentos de calificación del primer y segundo postor según orden de prelación.

Cuadro N° 01

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, según orden de prelación	1° CONSORCIO ROMAS		2° CONSORCIO SARMIENTO	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A Experiencia del postor en la especialidad	X			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA		DESCALIFICADO (*)	

(*) Postor Consorcio Sarmiento: En su Anexo N° 8 **Experiencia del Postor en la Especialidad** en su numeral 7 de la página 71 de su oferta presenta el Contrato N° 0114-2023-MTC/10.02, que tiene como objeto la "Adquisición de producto lácteo para los trabajadores que realizan labores en áreas de riesgo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones", el presente contrato no detalla como tal el tipo de producto suministrado a dicha Entidad, por lo que se procedió a descargar las especificaciones técnicas (Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MTC/10-1 PRIMERA CONVOCATORIA), el cual no detalla la composición del producto rasgos generales (composición porcentual) como se encuentra establecido en la Resolución Directoral N° 0043-2017/DIGESA, el cual menciona que la composición de una mezcla láctea debe cumplir con parámetros porcentuales para ser denominado como tal, por lo cual no se podría evidenciar como experiencia denominada "mezcla láctea" ya que dicha composición presentada por el postor se orienta a un producto distinto a los requisitos solicitados como sustento de experiencia (Bienes similares), por lo antes expuesto el producto lácteo no cumple los parámetros y tampoco los requisitos para ser tomado en cuenta como experiencia de acuerdo al "Codex Alimentarius" que contemplan normas específicas por productos como leche, productos lácteos, entre otros, la denominación debe sujetarse a dichas normas en concordancia como lo establece el DS N° 007-98-SA y sus modificatorias ; es así que es necesario precisar que el término "mezcla", es expresado como una operación mecánica, dado que el termino es utilizado en el Codex Alimentarius Stan 206, el Codex Stan 250, entre otros .

➤ **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Previo al otorgamiento de la Buena Pro corresponde verificar el monto de la oferta económica, a efecto de comprobar si este supera o no valor estimado:

Cuadro N° 02

N°	POSTOR GANADOR:	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO ROMAS	S/ 7,725,369.60	S/ 5,556,052.56

En mérito al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prevé que "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso" el comité de selección tuvo a bien verificar si las ofertas calificadas se encuentran previstas dentro de los supuestos para el rechazo de ofertas:

Cuadro N° 03

Postor	SUPUESTOS DE RECHAZO DE LA OFERTA		
N°	Descripción	SI	NO
1	La oferta supere el valor estimado		X
2	La oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado		X

Llevada a cabo la calificación de ofertas, corresponde se le otorgue la buena pro del procedimiento de selección; Licitación Publica N°021-2023-MML-OGA-OL para el " SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS" al postor: CONSORCIO ROMAS, quien ofertó la suma de S/ 5,556,052.56 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con 56/100 Soles).

ACUERDO:



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, el Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Otorgar la buena pro de la Licitación Publica N°021-2023-MML-OGA-OL para el "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS" al postor: **CONSORCIO ROMAS**, quien ofertó la suma de S/ 5,556,052.56 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con 56/100 Soles).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida.



CRISTHIAN RODRIGO ROMAN
PEREZ
Miembro Titular



LUIS HUMBERTO GOMEZ
ROSARIO
Presidente Titular



KARL JAINER SOTELO RITUAY
Miembro Titular



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Licitación Pública N° 021-2023-MML-OGA-OL

Primera Convocatoria

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS”

En la ciudad de Lima, el 12 de febrero de 2024, en cumplimiento al Formato 141-2023-2023 de fecha 28.12.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 021-2023-MML-OGA-OL denominado “Suministro de Víveres para la Atención de Beneficiarios de los Centros Denominados Ollas Comunes de Lima Metropolitana Acorde a la Ley N° 31458 y su Reglamento Aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS”, conformado por:

MIEMBROS:

- ✓ LUIS HUMBERTO GOMEZ ROSARIO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ CRISTHIAN RODRIGO ROMAN PEREZ, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ KARL JAINER SOTELO RITUAY, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y evaluación de ofertas

ANTECEDENTE

- ✓ Con fecha 07.02.2024, a través del SEACE, se remitió a los proveedores **CONSORCIO SARMIENTO Y CONSORCIO ROMAS**, las **CARTA N° 01-2024-CS-MML/LP N°021-2023-MML-OGA-OL** y **CARTA N° 01-2024-CS-MML/LP N°021-2023-MML-OGA-OL**, mediante el cual se les solicitó la subsanación de sus ofertas, otorgándole como plazo de atención de un (1) día hábil.
- ✓ Con fecha 08.02.2024, a través de la página del SEACE, los postores remitieron la subsanación, en la misma fecha mediante Memorando N° 002-2024-CS/MML/OGA/OL/LP 021-2023, el presidente del Comité de Selección de la LP-021-2024, remite los documentos al área usuaria para su validación.
- ✓ Mediante Memorando N° 0003-2024-MML-GDH-SPAHC, de fecha 12 de febrero del 2024 la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero remite la Validación.



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESARROLLO DE LA AGENDA

• **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, considerando lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 01: Verificación de documentos para la admisión

N°	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SARMIENTO	CONSORCIO ROMAS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente de los bienes, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N 007-98-SA y sus modificaciones, mediante el cual se verificara el tipo de envase y presentación requerida.	Cumple	Cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o copia simple de la Resolución Directoral que otorga validación técnica oficial al Plan HACCP, EMITIDA POR LA Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial N449-2006/MINSA, aprueban normas Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N 449-2006/MINSA	Cumple	Cumple
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO

• **ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS**



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases.

Cuadro N° 02: Evaluación de Factor de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN		CONSORCIO ROMAS		CONSORCIO SARMIENTO	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica (S/)	Puntaje	Oferta Económica (S/)	Puntaje
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		5,556,052.56	96.19	5,344,289.00	100
PUNTAJE TOTAL		96.19		100	

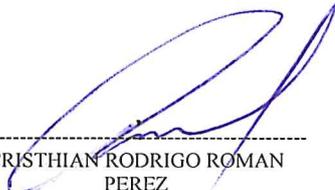
Orden de Prelación: Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro N° 03: Resultado, orden de prelación

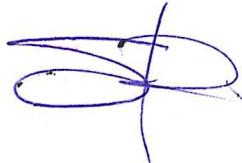
POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (S/)	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SARMIENTO	5,344,289.00	1°
CONSORCIO ROMAS	5,556,052.56	2°

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección pone de conocimiento el Decreto de Alcaldía N° 004, el cual "Disponen implementación de la transmisión a través del Portal Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro, en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los organismos públicos descentralizados, empresas municipales y del Gobierno Regional de Lima Metropolitana". Por lo que, en mérito a lo dispuesto es necesario programar el desarrollo de la etapa de calificación y buena pro según la fecha y hora a ser establecida por el Área de Prensa de la Entidad.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida.


CRISTHIAN RODRIGO ROMAN PEREZ
Miembro Titular


LUIS HUMBERTO GOMEZ ROSARIO
Presidente Titular


KARL JAINER SOTELO RITUAY
Miembro Titular



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Licitación Pública N° 021-2023-MML-OGA-OL

Primera Convocatoria

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 002-2022-MIDIS”

En la ciudad de Lima, el 07 de febrero de 2024, en cumplimiento al Formato 141-2023-2023 de fecha 28.12.2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, 3er piso Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 021-2023-MML-OGA-OL denominado “Suministro de Víveres para la Atención de Beneficiarios de los Centros Denominados Ollas Comunes de Lima Metropolitana Acorde a la Ley N° 31458 y su Reglamento Aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS”, conformado por:

MIEMBROS:

- ✓ LUIS HUMBERTO GOMEZ ROSARIO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ✓ CRISTHIAN RODRIGO ROMAN PEREZ, en calidad de primer miembro titular, y
- ✓ KARL JAINER SOTELO RITUAY, en calidad de segundo miembro titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y evaluación de ofertas.

DESARROLLO DE LA AGENDA

• **ETAPA: APERTURA DE OFERTAS**

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 05 de febrero de 2024 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Imagen N° 01



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20101704352	CONSORCIO SARMIENTO	05/02/2024	19:11:59	20101704352	05/02/2024	19:12:36	Enviado
2	20600352513	CONSORCIO ROMAS	05/02/2024	21:28:26	20600352513	05/02/2024	21:28:49	Enviado

En ese sentido, corresponde continuar con lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, por tanto, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores con ofertas consideradas por la Entidad:

Cuadro N° 01: Resultado de la revisión del RNP del participante

Nro.	Nombre o Razón Social	RUC/Código	Fecha de registro
1	CONSORCIO SARMIENTO Conformado: - Distribuidora Sarmiento SAC. - Negociaciones Valentina Kar SAC.	20101704352 20500933284	Desde 14/10/2017 Desde 30/09/2017
2	CONSORCIO ROMAS Conformado: - Grupo Peruano de Negocios Romas SAC. - Inversiones Chisal SRL.	20600352513 20601021642	Desde 20/05/2016 Desde 09/03/2017

• **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, considerando lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 02: Verificación de documentos para la admisión

N°	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SARMIENTO	CONSORCIO ROMAS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente de los bienes, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N 007-98-SA y sus modificaciones, mediante el cual se verificara el tipo de envase y presentación requerida.	Cumple	Observado (**)
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o copia simple de la Resolución Directoral que otorga validación técnica oficial al Plan HACCP, EMITIDA POR LA Dirección	Observado (*)	Cumple

f
e
A



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial N449-2006/MINSA, aprueban normas Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N 449-2006/MINSA		
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple
RESULTADO		PENDIENTE DE ADMISION	PENDIENTE DE ADMISION

(*) Mediante Memorando N° 0002-2024-MML-GDH-SPAHC, el área usuaria indicó que el Registro Sanitario presentado de Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha enriquecida con Vitaminas y Minerales, conteniendo el código de Registro E5615712N visualizado en el portal de DIGESA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx), contiene 4 anotaciones, el cual no es concordante con la Resolución Directoral N° 2918-2022- DCEA/DIGESA/SA, ya que la última anotación del Registro en mención (Anotación 4), hace referencia que, con fecha del 11 de septiembre del 2023, dejó SIN EFECTO el nombre del bien Hojuelas de Avena con Quinua y Kiwicha Fortificada y Precocida, nombre con el cual se visualiza a validación HACCP en la Resolución Ministerial en mención.

(**) Mediante Memorando N° 0002-2024-MML-GDH-SPAHC, el área usuaria indicó que, el Registro Sanitario presentado de Leche Evaporada Entera, conteniendo el código de Registro A2501122N visualizado en el portal de DIGESA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx), contiene 3 anotaciones, el cual no es concordante con la Resolución Directoral N° 0924-2023- DCEA/DIGESA/SA, siendo de esta manera que el producto que presenta en la mencionada Resolución es de Leche Reconstituida Esterilizada, no siendo correspondiente al producto señalado de **Leche Evaporada Entera**.

No obstante, el comité de selección solicitará a los citados postores Consorcio Sarmiento y Consorcio Romas la Subsanación en mérito al literal g) del artículo 60 del reglamento de la Ley de contrataciones que dice:

"(...)

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

"(...)"



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

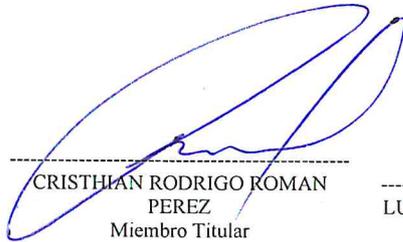
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Requerir a los postores **CONSORCIO SARMIENTO Y CONSORCIO ROMAS.**, la subsanación, correspondiente de acuerdo a lo solicitado en las **CARTA N° 01-2024-CS-MML/LP N°021-2023-MML-OGA-OL** y **CARTA N° 01-2024-CS-MML/LP N°021-2023-MML-OGA-OL**, otorgándole el plazo mínimo de un (1) días hábiles.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida.



CRISTHIAN RODRIGO ROMAN
PEREZ
Miembro Titular



LUIS HUMBERTO GOMEZ ROSARIO
Presidente Titular



KARL JAINER SOTELO RITUAY
Miembro Titular